



Expediente N° 454 (Judicial), VIII Región del Bio Bío  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

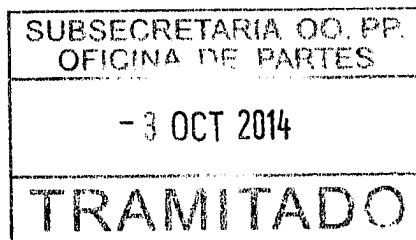
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 1-1, 2-1, 3-1 y 4-2, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III : RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO : KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00**, Comuna de Arauco, Región del Bio Bío.

SANTIAGO, 30 SEP 2014

N° 825 /

**VISTOS**

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

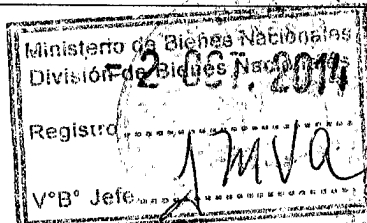


**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 281, de 05 SET. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4989 de 15 SET. 2014

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°1-1 de Km. 63.409,20 al Km. 63.434,80; N°2-1 de Km. 63.080,20 al Km. 63.407,90; N°3-1 de Km. 66.331,10 al Km. 66.353,40 y N°4-2 de Km. 66.181,60 al Km. 66.307,10, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR III : RAMADILLAS - CURANILAHUE SUBTRAMO : KM. 62.800,00 - KM. 67.600,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Arauco, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Arauco y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
1-1 ✓	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	645
2-1 ✓	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	5.410
3-1 ✓	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	350
4-2 ✓	PRAT MAUDIER CARLOS Y FRANCISC	510-9	992



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 361 de 19 de junio de 2014, compuesta por los peritos Valeska Carolina Ale Goñi, Rodrigo Alexis Escobar Fernández y Jorge Leonardo Moraga Moraga, mediante informes de tasación de fecha 06 de julio de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$3.690.300.-** para el lote N°1-1; **\$10.265.500.-** para el lote N°2-1; **\$720.250.-** para el lote N°3-1; y **\$1.096.100.-** para el lote N°4-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de quince millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta pesos (**\$15.772.150.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

N° Proceso Fiscalía **8112593**

**ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA**  
Ministro de Obras Públicas

